

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desígnase con los nombres: a) LOS MANZANOS a la calle sin nombre ubicada entre las manzanas 57a, 57c y la Parcela 2716 de la Sección M de Circunscripción XI; b) LOS ROBLES, a la calle que actualmente no tiene nombre ubicada entre las manzanas 57a, 57b y 57c de la Sección M de Circunscripción XI; c) PADILLA, a la calle que actualmente no tiene nombre ubicada entre las manzanas 57b y 57c de la Sección M de Circunscripción XI; d) LOS NARANJOS, a la calle que actualmente no tiene nombre ubicada entre las manzanas 57b, 57c, 73a y 73b de la Sección M de Circunscripción XI; e) BUSTILLOS, a la calle que actualmente no tiene nombre ubicada entre las manzanas 57a, 57b, 57c, 73a y 73b de la Sección M de Circunscripción XI; f) LINARES, a la calle que actualmente no tiene nombre ubicada entre las manzanas 57a, 57b, 57c, 73a y 73b de la Sección M de Circunscripción XI, desde la calle Los Mandarinos hasta la futura calle Los Manzanos, de la localidad de Matheu, Partido de Escobar.

**Artículo 2º:** Derógase la Ordenanza N° 5262/16.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS  
----- MIL DIECISÉIS.

**Queda registrada bajo el N° 5292/16.-**

**FIRMADO:** JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)